



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081-2017-HMLO Los Olivos, 18 de octubre de 2017

VISTOS: El informe N° 238-2017-UC-HMLO, de fecha 17 de octubre de 2017, la Resolución N° 010-2015-HMLO, de fecha 20 de enero del 2015, Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA, el Reglamento de Organización y Funciones del HMLO, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del HMLO del 02 de febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tienen por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA, de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó el documento técnico denominado: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", el cual tiene como objetivo, establecer las directrices y criterios técnico que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia eficacia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2015-HMLO, de fecha 20 de enero del 2015, se reconstituyó y designó como miembros integrantes del Comité Técnico de Política de Fijación de precios de venta de bienes, servicios en general y reajuste de tarifas del hospital municipal los olivos.

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Contabilidad advierte que la Resolución Directoral N° 010-2015-HMLO, de fecha 20 de enero de 2015, no considera dentro del Comité Técnico de Política de Fijación de Precios de Venta de Bienes, Servicios en General y Reajuste de Tarifas del Hospital Municipal Los Olivos, un representante de la parte asistencial del Hospital, por lo que sugiere a la Dirección Ejecutiva, reconstituir dicho comité;

Que, los miembros del Comité Técnico de Política de Fijación de Precios de Venta de Bienes, Servicios en General y Reajuste de Tarifas del Hospital Municipal Los Olivos son responsables de establecer las tarifas y elaborar las directivas para la política de fijación de precios y reajuste de Tarifas del HMLO a fin de alcanzar los objetivos de la institución, procediendo dicho Comité de acuerdo a los siguientes factores:





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

- Estimación de la demanda, de costos y utilidades.
- Seleccionar la estrategia de precios que se utilizara
- Establecimientos de mecanismos para afinar el precio base de compra
- Descuentos por cantidad o promocionales
- El porcentaje máximo de disminución de precios de productos de farmacia con fecha de vencimiento próximos en relación a los precios de venta, considerando que los precios de medicamentos ya incluyen el IGV.
- Ante la fecha próxima de expiración de los medicamentos, establecer los nuevos precios con los descuentos respectivos e incluso con las promociones correspondientes.



Que, estando a lo dispuesto en el literal t) del Artículo Trigésimo Quinto, de la Ordenanza N° 249-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, del Hospital Municipal Los Olivos; literal c y t de artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR Y DESIGNAR como miembros integrantes del COMITÉ TECNICO DE POLITICA DE FIJACION DE PRECIOS DE VENTA DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y REAJUSTE DE TARIFAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, al:

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
DIRECTOR EJECUTIVO	MIEMBROS
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	
ENCARGADO DE FARMACIA	



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los miembros designados en el artículo precedente de la presente resolución, cumplirán las funciones siempre y cuando su designación como responsables del área asignada se encuentre vigente.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas del HMLO la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

 JULIÁN C. ACOSTA CASSANA
 DIRECTOR EJECUTIVO